



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fontes N°122 - Tel./Fax: (0343) 420147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 18 de Noviembre de 2004.-

DECRETO N° 82/04

VISTO: La Ordenanza N° 82/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 82/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ RAPOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Puerto Iguazú, 11 de noviembre de 2004 .-

Expte. N° 153/04 Letra "C"

ORDENANZA: N° 82/04

VISTO:

La necesidad de preservar la cuenca del Arroyo del Medio; y

CONSIDERANDO:

Que distintas asociaciones de conservación de la naturaleza, aconsejan ampliar la Reserva Enrique "Poilo" Miranda, a toda la Cuenca.

Que en el lote de 12 hectáreas aledañas al Arroyo del Medio, existen numerosas vertientes de agua potable y un bosque alto representativo de la selva "Paranaense" de las 2.000 hectáreas.

Que el área debe ser suficientemente amplia como para garantizar la integridad de su ecosistema y permitir el logro de los objetivos de manejo, para los cuales se pretende proteger.

FOR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AMPLIASE la Reserva Natural denominada Guarda Parque Enrique "Poilo" Miranda; a lo largo del Arroyo del Medio, en una franja de 100 metros y un polígono de 12 (doce) hectáreas; cuyos límites son:

Al Oeste: el Arroyo del Medio a lo largo de 200 metros.

Al Sur: una línea de 600 metros, paralela al límite del Parque Provincial "Península", ubicada a 400 metros de la línea de mensura sur.

Al Norte: una línea recta paralela al límite Sur, distante 600 metros de la línea de mensura.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Al Este: una línea recta de 200 metros, distante 600 metros del Arroyo, cerrando la poligonal. Según croquis que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar el proyecto de mensura en un plazo de noventa días corridos, dando los límites precisos de Parque creado en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, elaborará un Plan de Manejo en un plazo de cienos veinte días corridos, respetando las condiciones naturales y paisajísticas del lugar.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la demarcación en el lugar del Parque, junto con la cartelería que indique su destino y la prohibición de ocupar permanentemente o transitoriamente ese terreno y adoptará las medidas correspondientes para su custodia y preservación.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido; archívese.-

Juan Domingo Moia
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Miguel Jorge Flores
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 400/04	Entr. DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 11
Año	Año 2004

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 400/04	
ENTRO	SALIO
Día 12	Día
Mes 11	Mes
Año 2004	Año